

Expediente: **213/26**

Carátula: **MARTINEZ JOSE MARIA C/ DAZ IMPORTADORA SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20144801912 - MARTINEZ, Jose Maria-ACTOR

900000000000 - DAZ IMPORTADORA SRL, -DEMANDADO

306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -

30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 213/26



H105016074689

JUICIO: MARTINEZ JOSE MARIA c/ DAZ IMPORTADORA SRL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 213/26 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación del 23/02/2026 efectuada por el letrado Luis Marcelo Rojo , en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.
2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Jose Maria MARTINEZ, DNI N° 33540546

Parte demandada: **DAZ IMPORTADORA SRL CUIT 30-71685339-6**

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. Acreditar la personería invocada.

b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55:

inc. 3 del CPL: CCT aplicable-, carácter permanente o temporario de las mismas, ámbito físico del desempeño, remuneración percibida y que debía percibir, forma de pago, perfeccionamiento o capacitación durante la relación.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

- a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.
 - b. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).
 - c. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).
 - d. Acompañe la documentación "06 Recibos de haberes emitidos por el empleador, ahora demandado" que hace mención en la demanda o manifieste lo pertinente, atento a que se adjuntaron con la demanda sólo 05 recibos de haberes.
5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MVC

Actuación firmada en fecha 25/02/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.